

**El Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Autorícese al Poder Ejecutivo a iniciar los trámites y suscribir los convenios necesarios para la constitución de un “ENTE REGIONAL INTERMUNICIPAL”, de conformidad a los lineamientos expresados en el presente.

Artículo 2: El “Ente Regional Intermunicipal” se integrará con los Intendentes de las Municipalidades de la zona de influencia, y cuyo desempeño será realizado Ad-Honorem.

Artículo 3 El “El Ente Regional Intermunicipal” tendrá como competencia y funciones, entre otras, la coordinación de políticas de crecimiento, defensa de intereses regionales, salud regional, seguridad, educación, juzgado de faltas, políticas de prevención y lucha contra la drogadicción y otras adicciones, políticas tributarias y tarifas de servicios uniformes, controles de alcoholemia, bromatológicos, fito-sanitarios, mantenimiento de rutas y caminos.

Artículo 4: La sede social del “Ente Regional Intermunicipal” deberá establecerse en la ciudad de Las Varillas.

Artículo 5: La aprobación definitiva de los estatutos y reglamentos que regulen el funcionamiento del “Ente Regional Intermunicipal” será aprobado en forma definitiva por los respectivos Concejos Deliberantes de las Municipalidades integrantes del mismo.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 91/99

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/99

PROMULGADA POR DECRETO N°:.....CON FECHA:...../...../.....